Nota DNC N° 10968/2021

Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398825
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - AD REFERENDUM - FONACIDE (PLURIANUAL)
Entidad	Gobierno Departamental de Ñeembucu
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Indicamos a la convocante que marcaron la vigencia en el SICP hasta cumplimiento total de obligaciones, tratándose de obras debe ser hasta la recepción definitiva

2- Indicamos a la convocante que proceder de acuerdo al Art 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 que dice : "*Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado*" el desglose además debe reflejarse en la los documentos anexados como ser las cotizaciones

3- Solicitamos prever el objeto de gasto correcto para los bienes que serán adquiridos (placas)

4- Se verifica que en el Pliego establecen que la visita al sitio de ejecución de contrato es obligatoria y está definida en fecha 10 y 11 de junio (a pocos días

de la publicación del llamado), lo cual podrá resultar limitante, contraviniendo el Art 4. de la Ley 2051/03. Recomendamos modificar la misma dando tiempo por lo menos a la culminación de la publicación en los periódicos.

5- Solicitamos a la Convocante que incluyan en el Pliego la capacidad financiera a ser analizada para todos los contribuyentes e indiquen los documentos que serán evaluados para los mismos

6- En el punto 9 de la sección experiencia especifica en obra solicitan: "p*articipación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos* ***un [3] contrato****, durante los últimos diez [5] años, similares a las obras propuestas*" lo resaltado es nuestro. Favor subsanar

7- En la sección de experiencia especifica en obras solicitan lo siguiente:
6.1"Construcción de Aulas, con Instituciones Públicas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 2.000 m2.-
6.2➢ Construcción de Tinglados C/ Piso de H° A°, con Instituciones Públicas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 2.000 m2.-
6.3 ➢ Construcciones de Obras Civiles con Instituciones Públicas, cuya superficie construida sea igual o mayor a 15.000 m2.
Si bien en el pliego mencionan. Justificación de la experiencia específica solicitada: A manera de constatar la calidad en obras similares anteriormente ejecutadas por el oferente en los últimos años, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. (existen obras de aulas, tinglados etc también en el sector privado)

8- En la sección de capacidad en materia de equipos solicitan Dos Camionetas D/C 4x4, consultamos a la convocante si es correcto y cual sería el uso para dichas camionetas y por qué resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

9- Deben establecer el porcentaje en la tasa por mora

10- En el punto 16 plazo de ejecución deben establecer el mismo

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar usuario (djvera@dncp.gov.py)